



**NOVEDADES FISCALES-LABORALES 2018,
PARA PYMES Y AUTÓNOMOS**

Vicente Gómez Montanari. Director de GyL Asesores

#desayunogyl

Novedades para Pymes y Autónomos 2018

- Novedades que se conocen de la “posible **Ley de Presupuestos 2018**”
- Necesidad de Código LEI desde 3/1/18
- <https://www.justicia.lei.registradores.org/pgPreguntasFrecuentes>
- Obligaciones por la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Protección de Datos en Mayo de 2018
- Ley 6/2017 de 24 de Octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo

Novedades previstas LPGE

- Los PGE están pendientes de la resolución de conflictos políticos.
- Subida de salarios públicos 1,5%; Posibilidad de 0,25 o 0,50% adicional.
- IVA del cine.
- En IRPF Exención a trabajadores < 14.000€; Ayudas para guarderías.
- Equiparación salarial a las FF y CC de Seguridad del Estado.



Novedades en obligaciones fiscales

- Se adelanta el plazo de presentación de declaraciones informativas:
 - Entre el 1 y el 31 de Enero para los modelos **345-184-171**, menos el 347 que habrá que esperar al del ejercicio 2018 para presentar en enero del ejercicio siguiente.
- Nuevos plazos para cumplimentar el SII.
 - Pasamos de 8 a 4 días para comunicar las facturas emitidas y recibidas.



Novedades administrativas

Entrada en vigor del LEI (Legal Entity Identifier)

- **A partir del 3 de Enero de 2018** para operar en productos de renta variables, renta fija, estructurados, ETF (fondos de inversión que cotizan en bolsa de valores) y SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- **A partir del 1 de Noviembre de 2017** para operar en derivados y seguros de cambio.
- Solo para entidades jurídicas.



Reglamento 2016/679 de Prot. Datos



- Publicado 4/5/2016
- Entrada en vigor a los 20 días
- Periodo de adaptación e inicio de aplicación: 25/5/2018



Reglamento 2016/679 de Prot. Datos

- Se aplica al tratamiento de datos personales susceptibles de ser incluidos en un fichero (Contenidos o destinados a ser incluidos)
- Se exige el consentimiento EXPLÍCITO E INEQUÍVOCO para el tratamiento de datos.
- Los menores de 16 años consentimiento con autorización.
- Derechos: Información, acceso, rectificación, Oposición, **Derecho al borrado y olvido, limitación al tratamiento y portabilidad (Novedades)**
- Lenguaje Claro e inteligible, Obligación de facilitar el ejercicio, Plazo de respuesta 1 mes, por vía electrónica, Gratuito.



Reglamento 2016/679 de Prot. Datos

- Notificación de las violaciones de seguridad en 72 horas desde que se tenga constancia.
- La Agencia Española de Protección de datos ha creado la herramienta “FACILITA”, que nos permite efectuar la evaluación a la mayoría de las empresas https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canalresponsable/inscripcion_ficheros/herramientas_ayuda/index-ides-idphp.php
- Se puede valorar si nuestra empresa es de riesgo bajo y cumplir con las obligaciones.



Reglamento 2016/679 de Prot. Datos

- La AEPD tiene editadas guías para su cumplimiento, recomendamos una rápida visita.
- http://www.agpd.es/portalwebAGPD/jornadas/9_sesion_anual/common/01.Andres_Calvo.pdf
- No olvidemos las sanciones, desde un 4% de la facturación y hasta 10MM de €.



Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Fundamentos de la Ley 6/2017

- En Seguridad social:
 - Adaptación a la fluctuación de ingresos.
- En Materia fiscal:
 - Facilitar la liquidez.



Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Regulación de los recargos

RECARGOS POR FUERA DE PLAZO

10%

Si se abonan las
cuotas en el mes
siguiente al final de
plazo

20%

Si se abonan en el
segundo mes
siguiente al final de
plazo

 **G&L Asesores**

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo

Revalorización y excesos cotización

Se puede solicitar la revalorización automática de bases de cotización durante todo el año, con efectos 1 de Enero de a+1

La revocación también se puede hacer durante el año, con los mismos efectos

La SS devolverá de oficio los excesos de cotización en caso de concurrencia de RETA + RG

Hasta ahora había que solicitarlo
Límite 50% de lo cotizado al RETA

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



La “nueva” tarifa plana

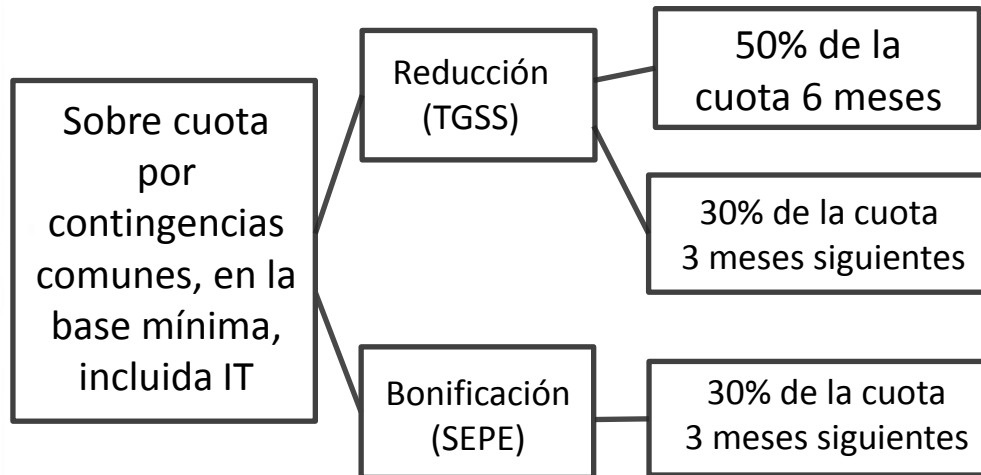
- Se amplía de 6 a 12 meses.
- Requisitos:
 - Altas nuevas en RETA (antes 5 años)
 - No haber estado en RETA en 2 últimos años.
 - Si se han tenido bonificaciones, 3 años.



Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



La “nueva” tarifa plana



Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



La “nueva” tarifa plana

Desde el mes 25 al 36

Beneficiarios

Hombres menores de 30 años

Mujeres menores de 35 años

Bonificación adicional

30% sobre la cuota por contingencias comunes

Pues esto no cambia



G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Reducción y bonificación para
personas con discapacidad (33%);
Violencia género y terrorismo

Doce meses = que resto de
Autónomos

Desde el mes 13 durante 48 meses,
total 5 años

Bonificación sobre cuota c.c.
Bonificación del 50%



Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Cotización por días efectivos de Alta

DF 1ª Ley 6/2017

Se permite 3 Altas y Bajas al año

Se pagará por los días efectivos de Alta

Posibilidad de cambiar la BC 4 veces al año (antes 2)

Primer trimestre	→	1 de Abril
Segundo trimestre	→	1 de Julio
Tercer Trimestre	→	1 de Octubre
Cuarto trimestre	→	1 de Enero año +

Efectos desde

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo

Exenciones para conciliación

12 meses de bonificación

Exención en los pagos en los periodos de maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.

Exención en el pago de la cuota durante un año para cuidado de menores dependientes

Obligación de contratar

El empleado tiene que estar los 12 meses. No importa el tipo de contrato

Alta en RETA + 6 meses



G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Bonificación durante el periodo de maternidad, paternidad, adopción, guarda, riesgo por embarazo o lactancia

Beneficio

100% de la cuota sobre la base mínima

Base media 12 meses anteriores

Ámbito subjetivo

Todos los trabajadores Autónomos

Anteriormente solo si contrataban en sustitución

Si contratan en sustitución mantiene las bonificaciones

 **Asesores**

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Bonificación a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo

ÁMBITO
SUBJETIVO

Trabajadoras en RETA o R.E. Mar
Cese de actividad por maternidad,
adopción, guarda...

BONIFICACIÓN

Si optan por Base Mínima → 50 € mes
Si optan por otra Base → 80% de cuota CC

PLAZO

Doce meses siguientes a la fecha de
reincorporación

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Medidas fiscales Ley 6/2017

- Deducibilidad del 30% de los gastos de suministros si se trabaja desde casa.
- Agua, luz, teléfono, gas, etc.
- Se aplica sobre el % de vivienda que se utiliza para la actividad.

Vivienda de 160 m.

Declarado un 25% de uso en IAE

Recibo de luz de 200€
 $200 * 25\% = 50\text{€}$
 $50\text{€} * 30\% = 15\text{€}$

% total deducible $15/200 = 7,5\%$

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo

1/1/18

Medidas fiscales Ley 6/2017

La gran novedad es la deducibilidad de los gastos de manutención

26,67€/día en
España

48 €/día fuera
de España

Obligación
pago
electrónico

Relacionado
con la
actividad

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo

Formación Profesional, Riesgos laborales

- Las medidas propuestas son sólo meras declaraciones de principios.
- Considera la formación profesional necesaria para mejorar las perspectivas de negocio.
- La formación en riesgos laborales como medida necesaria para reducir la siniestralidad



Reconocimiento del accidente in itinere.
Se reconoce desde el centro de trabajo al domicilio,
¿Y si el centro de trabajo es la vivienda?.
Debemos tener de alta la cotización por contingencias
comunes

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo

Contratación de familiares del Trabajador Autónomo

La contratación indefinida por parte del Autónomo como trabajadores por cuenta ajena de su CÓNYUGE, ascendientes, descendientes y parientes hasta 2º grado
Bonificación en cuota empresarial por c.c. 100%

No extinguir contratos

6 meses mant. nivel de empleo

¿Cónyuge?

Se establece la posibilidad de contratar a hijos menores de 30 que convivan, y mayores con discapacidad.

G&L Asesores

Ley de medidas Urgentes del Trabajo Autónomo



Compatibilidad de realizar trabajos por cuenta propia y percibir pensión de jubilación

Modificación de los apartados 2 y 5 del art. 214 TRLGSS

REQUISITO:
Acreditar tener contratado al menos a un trabajador por cuenta ajena

En caso contrario se sigue como hasta ahora, se percibe el 50% de la pensión.

No importa si el trabajador es nuevo contrato o ya estaba de Alta
Parece que no es aplicable a autónomos societarios



Cuestiones no reguladas por la Ley 6/2017

Concepto de
habitualidad del
trabajo autónomo.
“Habitual, personal
y directa”

Trabajador
autónomo a tiempo
parcial. Un concepto
cada día mas
necesario

La jubilación parcial
del trabajador autónomo.



G&L Asesores

www.gyl-asesores.es
hola@gyl-asesores.es
91 352 29 92

@gyl_asesores  #desayunogyl

